

Asesoría General de Gobierno

Economía - Salud - Modificase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley N° 5.684, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto. Acdo. N° 01/22, SUPRIMIENDO en: C.001 - Ju.040 - SAF.023, D.P.A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista - U.Ejec. 264, Dir. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista - Prog. 033 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 - Inc.001 - Fi.003 - Fu. 001, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 - Carrera del Personal Sanitario, 04 - Rama Administrativa e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo A, Grado 4, 12 - Carrera del Personal Sanitario, 01 - Rama Profesional. Reubíquese presupuestariamente a la Lic. María Victoria Albertini, CUIL. 27-30474820-1, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:52:15

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa